

PARTIDO JUDICIAL DE ESTELLA
JUZGADOS DE PRIMERA
INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

I.- LA PLANTA JUDICIAL

- ✘ El partido judicial de Estella cuenta con DOS Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, servidos por Jueces, con fecha de creación el último (el nº 2) el 22-11-99.
- ✘ No existen, pues, Juzgados de reciente creación en el Partido. Tampoco existen en el Partido Juzgados de lo Penal, Social y/o Contencioso Administrativo.

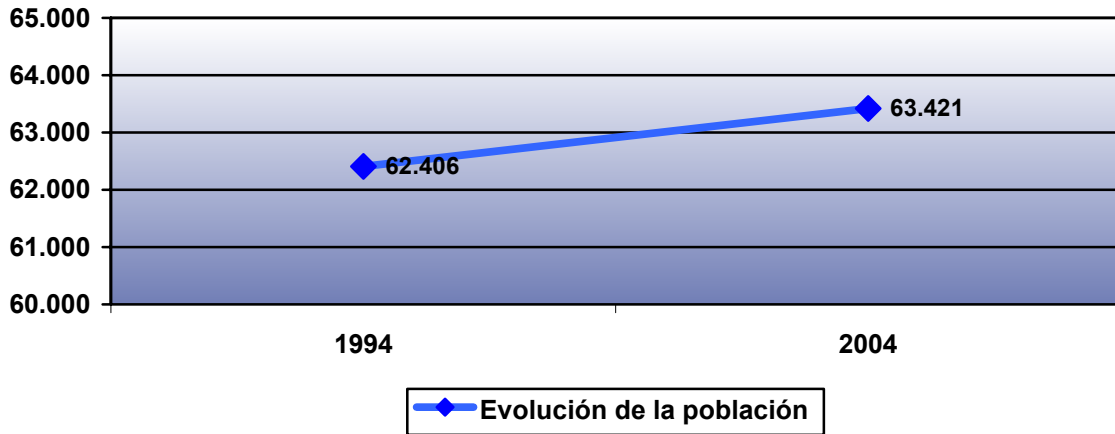
II.- PLANTILLA ORGÁNICA A 31.12.04

- ✘ **JUECES:** A la fecha indicada, los dos Jueces eran titulares.
- ✘ **SECRETARIOS JUDICIALES:** A 31 de diciembre de 2004 las dos plazas estaban ocupadas por Secretarios titulares.
- ✘ **PERSONAL COLABORADOR:**

- **Cuerpo de Gestión Procesal: DOS**
- **Cuerpo de Tramitación Procesal: TRES**
- **Cuerpo de Auxilio Judicial: UNO**

III.- DATOS SOBRE POBLACIÓN

- ✘ **1.- POBLACIÓN TOTAL:** Todos los municipios que integran el partido judicial, en número de 72, suman un total de 63.421 habitantes de derecho, según los últimos datos del INE, cerrados a 1 de enero de 2004.
- ✘ **2.- EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN:** La población censada en el partido judicial ha crecido en los últimos diez años un 1,62 %.



IV.- RATIO HABITANTES /JUEZ

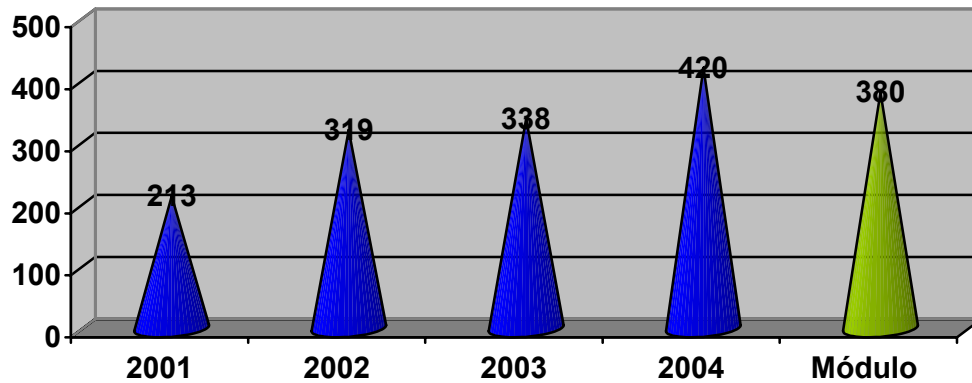
- ✦ En 1994 la ratio habitantes /juez indicaba un resultado de un Juez de Primera Instancia e Instrucción por cada 31.283 habitantes.
- ✦ En 2004 la ratio se sitúa en un Juez por cada 31.718 habitantes.

V.- ESTUDIO DE LA LITIGIOSIDAD EN LOS ÚLTIMOS CUATRO AÑOS

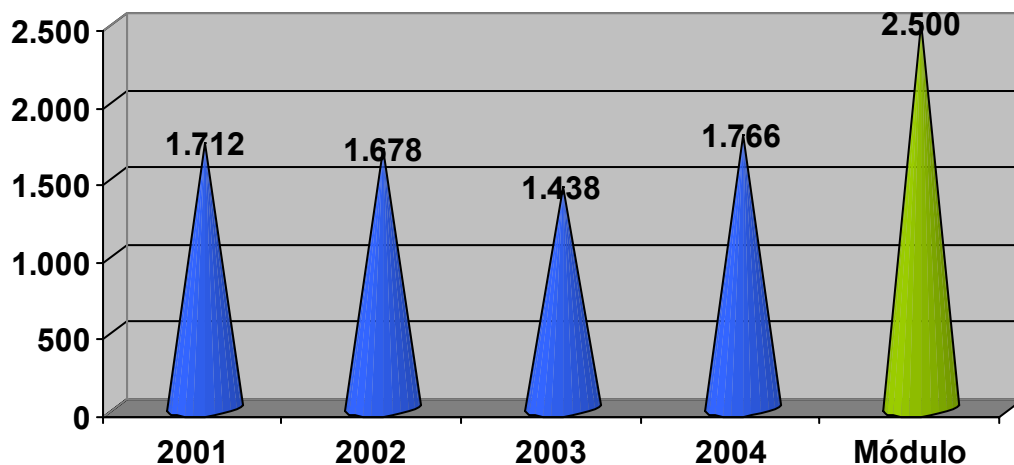
1.- MEDIA DE INGRESO POR JUZGADO Y COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE ENTRADA

- ✦ El módulo de trabajo anual de los Juzgados de 1ª Instancia e Instrucción se sitúa en 380 asuntos civiles contenciosos y en 2500 asuntos penales. Como es de ver en los siguientes gráficos, los Juzgados no vienen alcanzando en civil los módulos previstos, salvo en 2004, en que tales módulos son superados en un + 10,39 % ; en penal, tampoco se alcanzan tales módulos, siendo la desviación en 2004 del - 29,38 %.

Módulo de Entrada Civil: Juzgados Mixtos



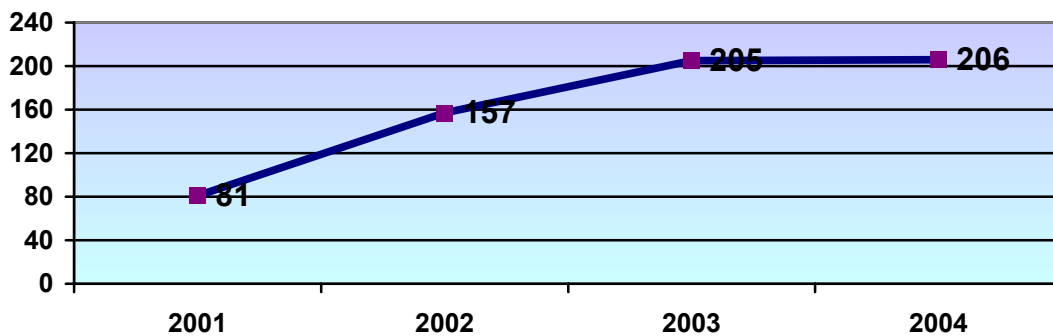
Módulo de Entrada Penal: Juzgados Mixtos



2.- EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS

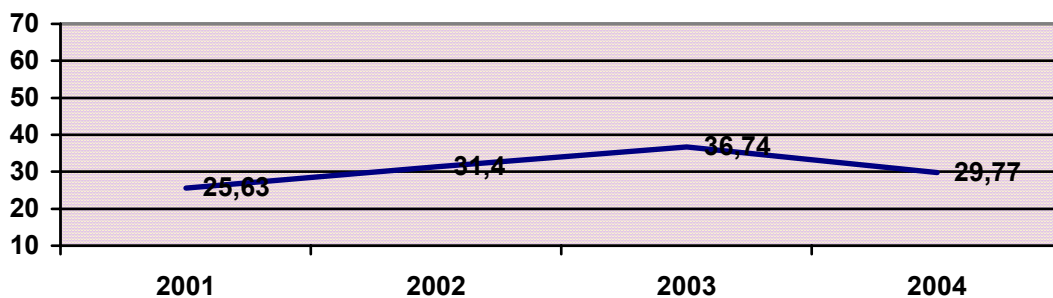
Una parte importante del incremento de la litigiosidad civil tras la entrada en vigor de la LEC 1/2000 se ha encauzado a través del Proceso Monitorio. El número de asuntos de esta naturaleza presentado en los Juzgados de Estella en 2004 superó en un 154,32 % el nivel del año 2001.

EVOLUCIÓN DEL REGISTRO DE PROCESOS MONITORIOS



Desde la entrada en vigor de la LEC 1/2000 los Procesos Monitorios han supuesto, por tanto, un porcentaje cada vez más importante de la litigiosidad civil, salvo en la última anualidad.

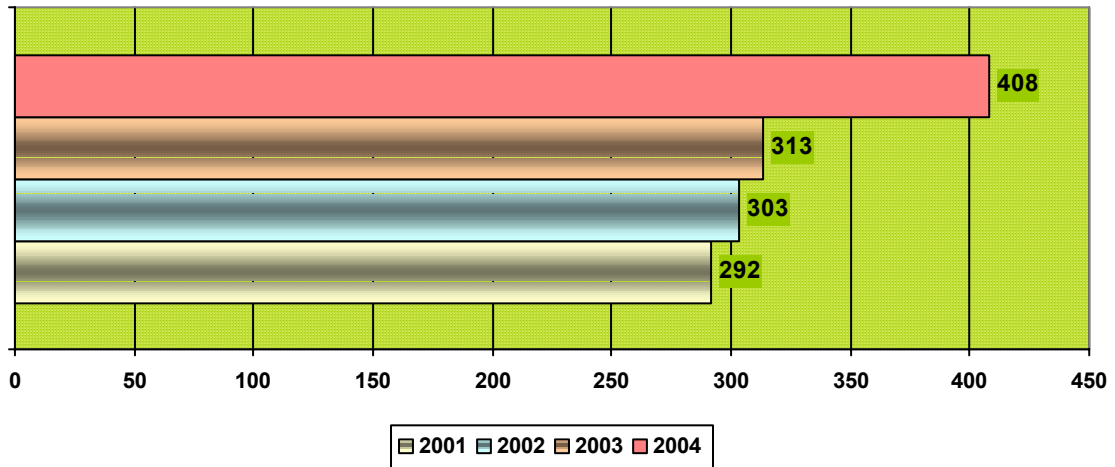
IMPORTANCIA PORCENTUAL DE LOS PROCESOS MONITORIOS EN LA LITIGIOSIDAD CIVIL



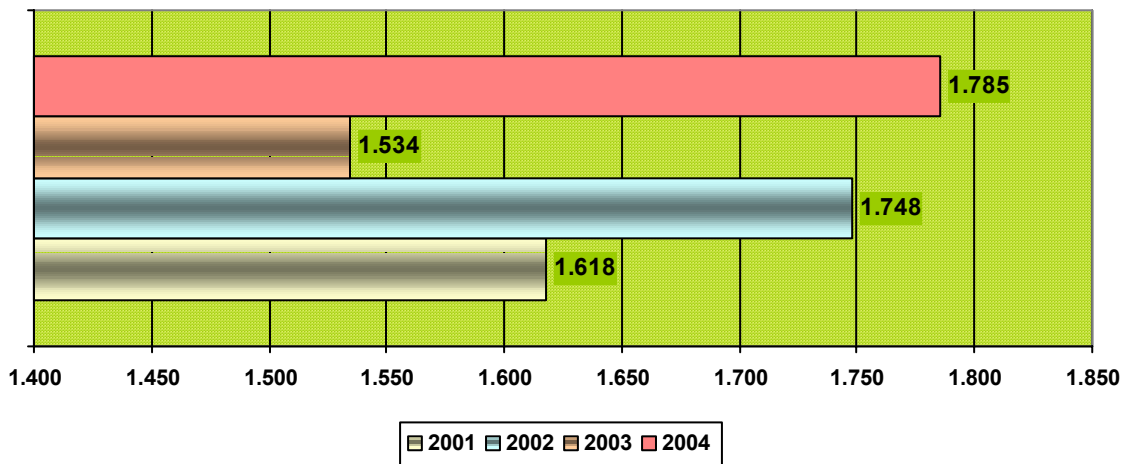
3.- ASUNTOS RESUELTOS: MEDIA POR JUZGADO

✧ El volumen de asuntos civiles y penales resueltos por los Juzgados de Estella ha de considerarse adecuado a la carga de trabajo, siendo el que se refleja en los siguientes gráficos.

ASUNTOS CIVILES RESUELTOS



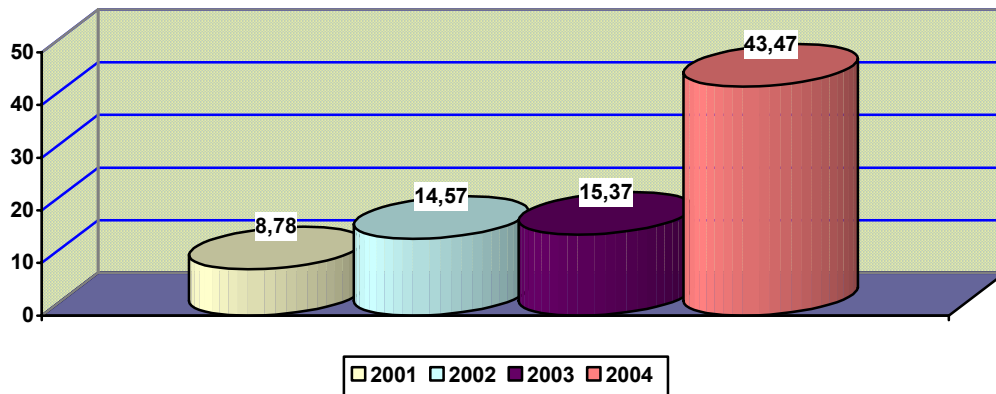
ASUNTOS PENALES RESUELTOS



COMPARACIÓN CON EL MÓDULO DE RESOLUCIÓN

El módulo de trabajo está fijado para este tipo de órganos en 1.075 horas/punto. Los porcentajes que se vienen obteniendo son, como es de ver, superiores al módulo previsto y de forma manifiesta en la última anualidad.

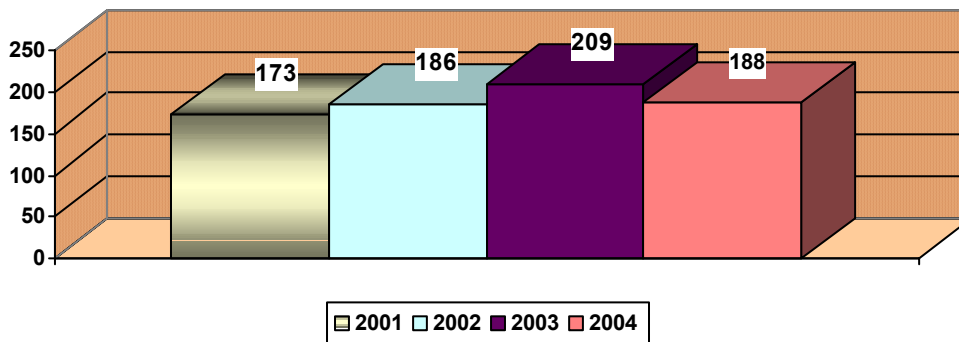
MÓDULO DE TRABAJO (Desviación en términos porcentuales)



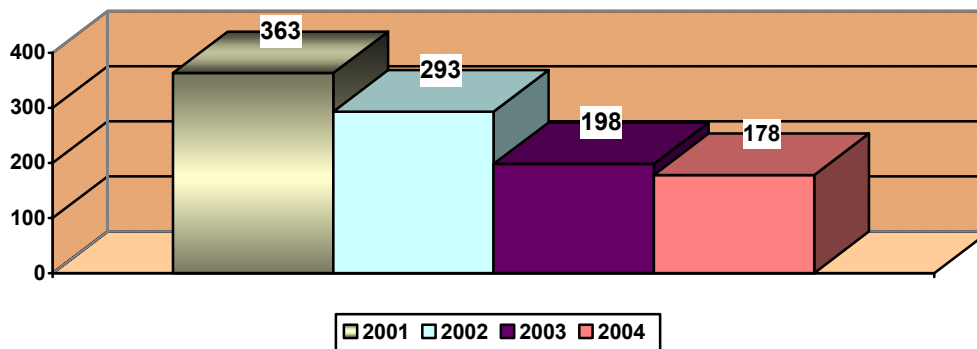
4.- ASUNTOS PENDIENTES: MEDIA POR JUZGADO

- ✂ El volumen de asuntos civiles pendientes presente una tendencia al alza, aunque relativamente estabilizada en relación al aumento de carga de trabajo.
- ✂ Con respecto a los asuntos penales, la pendencia va disminuyendo paulatinamente en los últimos tres años de forma clara.

ASUNTOS CIVILES PENDIENTES



ASUNTOS PENALES PENDIENTES

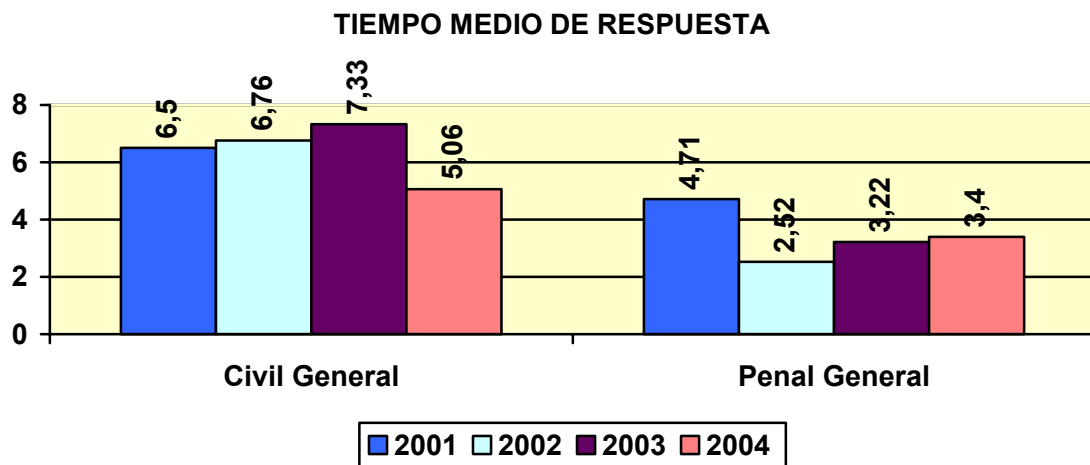


5.- OTRAS VARIABLES DE LITIGIOSIDAD

A.- EVOLUCION DEL TIEMPO MEDIO DE RESPUESTA EN MESES

El tiempo de respuesta en meses se obtiene a través de dos variables: el número de asuntos resueltos en un año y el número de asuntos pendientes al final de esa anualidad. Este dato proyecta el número de meses que tarda en resolverse un asunto si las circunstancias de la anualidad que se toma como referencia de los asuntos resueltos no varían sustancialmente.

En los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Estella el tiempo medio de respuesta ha sufrido las variaciones que se exponen en el siguiente gráfico, con la característica de que tanto en civil como en penal se viene manteniendo sin despuntes significativos y con una clara mejora en el último año.

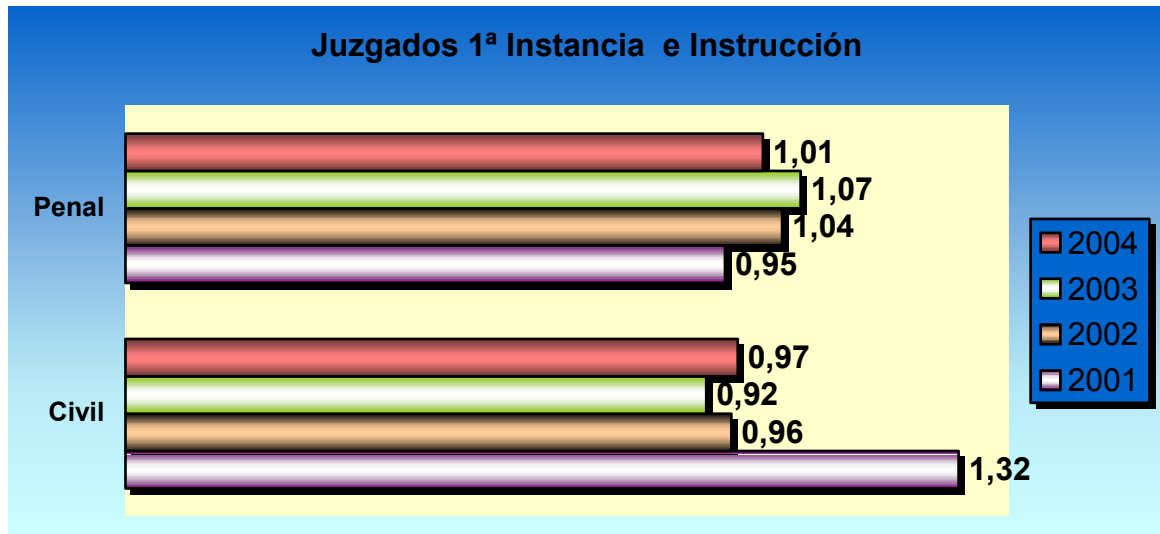


B.- TASA DE RESOLUCIÓN

La tasa de resolución indica la relación entre los asuntos resueltos en un determinado periodo y los asuntos registrados en el mismo. Cuando alcanza valores superiores a 1, indica que se está resolviendo más de lo que se ingresa, es decir, que se está reduciendo la pendencia.

En los asuntos civiles, se mantienen estables con diferencias no significativas, pudiendo considerarse normal la relación.

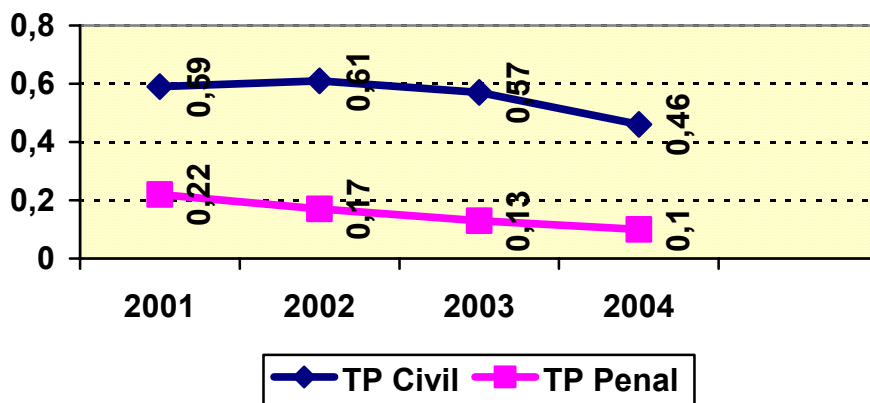
En los asuntos penales, existe también una cierta estabilidad, siendo la relación positiva en los últimos tres años.



C.- TASA DE PENDENCIA

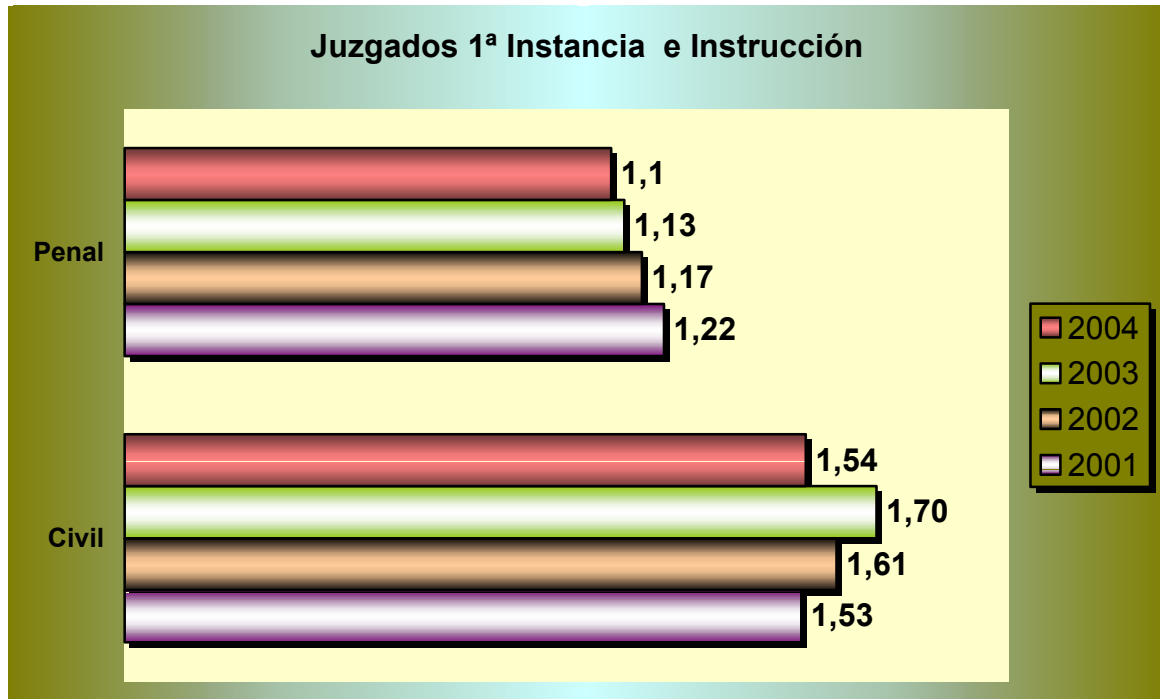
Este concepto indica la relación entre los asuntos pendientes al final de un periodo y los resueltos durante ese periodo, de modo que es más favorable cuanto menor sea su valor. Como es de ver en el siguiente gráfico, la pendencia en civil se presenta estabilizada con clara disminución en el último año, mientras que en penal viene disminuyendo de forma clara.

EVOLUCIÓN DE LA TASA DE PENDENCIA: JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN



D.- TASA DE CONGESTIÓN

Este dato se obtiene a partir de tres variables: los asuntos pendientes al inicio de un periodo, los registrados y los terminados durante ese mismo periodo. Refleja una situación más favorable cuanto menor es el valor resultante.



VI.- INFRAESTRUCTURAS

Sede: La Sede está ubicada en la localidad de Estella, Pza. de San Martín, nº 4.

Grado de satisfacción: Se trata de un edificio antiguo, que carece de las prestaciones adecuadas y suficientes a los tiempos actuales, si bien se tiene prevista la construcción de un nuevo edificio.

VII.- MAPA DE SERVICIOS JUDICIALES Y MEDIOS MATERIALES

Situación actual

- Las Funciones de **Registro Civil** son desempeñadas por el Juzgado nº 2; la plantilla diseñada para este servicio está compuesta por 2 funcionarios (1 de Tramitación y 1 de Auxilio Judicial).

- **Decanato:** la dotación de plantilla no cuenta con funcionario efectivo alguno.
- **Servicios Comunes:** NO
- **Oficina de Atención a la Víctima:** NO
- **Servicio de Orientación Jurídica:** NO
- **Servicio de Notificación a Procuradores:** NO.
- **Servicio de traslado de escritos y documentos:** NO.
- **Fiscalía: Adscripción Permanente con ubicación efectiva en el mismo municipio:** NO.
- **Instituto de Medicina Legal constituido:** NO.
- **Oficina de Averiguación Patrimonial en sede judicial:** NO
- **Oficina de Peritación:** NO
- **Equipos Psicosociales en sede judicial:** NO
- **Puntos de Encuentro Familiar en el partido judicial** NO.
- **Salas de Vistas:** 1, COMPARTIDAS
- **Sistema de grabación audiovisual:** SI
- **Aplicación informática de gestión procesal:** SI
- **Archivos judiciales:** Se encuentra en vías de implantación la aplicación del RD 937/2003, estando previsto el traslado de los distintos expedientes a Pamplona. En la actualidad ha de considerarse inexistente.

Necesidades

- Sería conveniente la creación de los distintos Servicios, aunque estrictamente necesario, ya que los mismos han de considerarse aceptablemente cubiertos por los existentes en la Capital y a través de las aplicaciones informáticas.